

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR, EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 674

LA SERENA, 14 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015) la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 Enero de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que por petición de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, y mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N°24128 del 22-09-2016, se autorizan las Bases Administrativas y Técnicas adjuntas para la publicación de licitación en el portal Mercado Público, para la contratación de “SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR, EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO”;

2° Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>];

3° Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 UTM y 1000 UTM);

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos para su publicación en el llamado a Licitación Pública, para “SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR, EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO”, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo;

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl. a través del número de identificación **ID 1574-84-LE16**;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/PPA/CYC/CMC/CAR/CDC/cdc
DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR
EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ.
TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO”

ESTABLECIMIENTO	: J. INFANTIL Y SALA CUNA AÑOS FELICES.
CODIGO	: 04.1.02.005.
DIRECCIÓN	: LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS.
COMUNA	: COQUIMBO.
REGIÓN	: COQUIMBO.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LA CAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO”**, de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación pública.

Dicho proceso se realizará a través del sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento.-

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Nómina de Contratos de trabajos similares (Anexo 2)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4 de la ley N°19.886 (Anexo 4)
- Declaración Jurada (Anexo 5)
- Formato Formulario Presupuesto J.I. AÑOS FELICES(anexo 6)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

3.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato es la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región Coquimbo.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Si hay, ver punto 7.4 de esta base administrativa
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día de la recepción de ofertas
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .

5.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y los Anexos de esta Licitación, como asimismo las consultas y aclaraciones en el portal, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1.- Oferta Económica

Presupuesto detallado por partidas, incorporando el valor neto por línea, de acuerdo a formato denominado “formulario presupuesto (anexo 6)”

7.2.- Oferta Técnica

Debe ceñirse a las especificaciones técnicas institucionales, solicitadas por la JUNJI en las correspondientes Bases Técnicas.

7.3.- NÓMINA DE CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES

Nómina según formato, de Obras similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 5 años y mayores a 50 UTM (\$2.250.000 Aprox.), indicando nombre del contratante, teléfono, Nombre de la Obra, Monto de la Obra, plazo de Ejecución e ID Orden de Compra.

JUNJI con el ID de la Orden de Compra podrá verificar si la Obra informada es real y cumple con lo solicitado (si es una obra realizada por Mercado Público no es necesario adjuntar respaldos), en el caso que se informe una obra que no se cursó por Mercado Público, el oferente deberá subir adjunto la factura o la orden de compra, lo anterior en concordancia al Criterio de Evaluación **Experiencia en Obras Similares** del numeral N°12.

7.4.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

Visita Obligatoria a terreno: 17 de octubre del 2016 a las 11:00 horas LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO

Nota: La tolerancia de atraso, bajo ningún punto de vista podrá exceder de cinco minutos, por cuanto no será posible ingresarlo al acta de Visita a Terreno.

8.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente licitación no exige Garantía de Seriedad de la oferta.

9.- CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas y su publicación en el sistema.

Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal Mercado Público en el plazo que este sistema establece. **“NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO”.**

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el Portal www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La Apertura de la licitación estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI Dirección Regional de JUNJI.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, éste último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por personas en calidad de titulares y suplentes. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Comisión de Evaluación integrada por:

Titulares:

1. Paola Prat Aguirre; Abogado – Encargada Unidad Jurídica.
2. Carolina Michea Cortés; Ingeniero Comercial – Subdirectora de Cobertura e Infraestructura.
3. Wilson Rojas Gallardo; Ingeniero Comercial – Subdirector de Recursos Financieros.

Suplentes:

1. Pablo Galleguillos Carvajal; Abogado–Unidad Jurídica.
2. Mario Barraza Antiquera; Contador Auditor – Encargado Unidad de Recursos Físicos.
3. Claudia Ansieta Robledo; Ingeniero Constructor – Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

Las Autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dichos cuerpos normativos, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de “Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales” que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

12.- CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las

bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la JUNJI, no podrá ser superior a 24 horas, que se contarán una vez que transcurran 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 25 horas, que se contarán una vez que transcurran 25 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerado por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de Formalidades”.

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisibile.

13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ Precio de la Oferta	60
➤ Experiencia en Obras Similares	10
➤ Plazo de Ejecución de Obras	25
➤ Cumplimientos de Formalidades	5

Precio de la Oferta 60%: La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

Experiencia en Obras Similares 10%: La tabla de puntaje se detalla a continuación.

Experiencia en Obras Similares (Cantidad obras debidamente acreditadas)	Puntaje
11 o más	10
9 – 10	8
7 – 8	6
5 – 6	4
3 – 4	3
1 – 2	2
0	1

Información importante del criterio de Experiencia en Obras Similares:

1.- Las Obras acreditadas deben ser de los últimos 5 años, las cuales deben ser valores superiores a 50 UTM (\$2.250.000). Las obras que no cumplan estos requerimientos no se tomarán en cuenta. Dicha información, debe indicar nombre del contratante, teléfono, nombre de la Obra, Monto de la Obra, plazo de Ejecución e ID de la Orden de Compra con el fin de verificar si la Obra informada es real y cumple con lo solicitado (si es una obra realizada por Mercado Público no es necesario adjuntar respaldos).

2.- Para acreditar las obras, se deben presentar documentos que la acrediten como: la factura, y para el caso de obras contratadas vía portal de compras públicas bastará con mencionar el tipo de obra y número ID de la orden de compra.

3.- Las obras que no se consignen en el Anexo N°2, no se evaluarán. Se solicita expresamente que los respaldos de las obras consignadas, **se presenten en un documento compilado único**, y no en tantas partes como obras presentadas (idealmente un archivo en formato pdf).

Plazo de Ejecución de Obras (días) 25%: El plazo de ejecución de obras mínimo será de 15 días corridos, y máximo de 20 días el puntaje se detalla a continuación.

Plazo ejecución de obras (días corridos)	Puntaje
15	10
16	8
17	6
18	5
19	3
20	1

Los oferentes que no presenten plazo de ejecución de obras o presenten menos días de ejecución al mínimo, **serán rechazadas**.

Cumplimiento de Formalidades 5%: Se evaluará como se indica a continuación.

- La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida obtendrá 10 puntos.
- La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida obtendrá 5 puntos.
- Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma y/o integridad, en la presentación de los documentos, obtendrá 1 puntos.

No obstante otorgado un plazo para acompañar dichos antecedentes, si el oferente no los entrega, su oferta será declarada inadmisibile.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés

con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

14.- ACTA DE EVALUACIÓN (INFORME FINAL)

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe final de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica (acta de evaluación fundada) dirigido a la Directora Regional que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

15.- ADJUDICACION

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Del mismo modo, la JUNJI podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación para la suscripción del mismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que se declare desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la JUNJI.

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la JUNJI adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje en el **Criterio Precio de la Oferta**. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás criterios de evaluación en el siguiente orden: **Plazo de Ejecución, Experiencia en obras similares, y Cumplimiento de Formalidades**.

17.- NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

18.- CONTRATO

El contrato será de Obras y la Unidad Jurídica de JUNJI lo confeccionará en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del documento de garantía de fiel y cumplimiento de contrato y obligaciones laborales por parte del adjudicado.

19.- ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Previo celebración de la firma del Contrato entre las partes, se procederá a emitir la orden de compra, teniendo el adjudicado un plazo de 3 días corridos para aceptarla en el portal de compras públicas, a contar del día siguiente de enviada la orden de compra; si no la acepta en el plazo que se indica se entenderá que no está interesado, por lo tanto JUNJI podrá cancelar la orden de compra y se re adjudica la licitación.

20.- GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE BUENA EJECUCION DE OBRAS.

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique el servicio entregar una garantía ,consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, todo otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, **por un 10% del valor total del contrato, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una fecha de vencimiento mínimo de 270 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La glosa de la garantía debe indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales de licitación pública ID 1574-84-LE16”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** contados desde la notificada de la adjudicación, este documento se debe entregar en Oficina de Partes dirigido a la Unidad de Recursos Físicos, ubicada en Calle Cristóbal Colón n°641, ciudad de La Serena, en horario de 08:30 a 17:30 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:30 hrs. el día viernes, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

El proveedor podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía, una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones por parte de la JUNJI.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en el anexo complementario para esta garantía y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

ESTA GARANTIA SERA DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES.

21.- ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

22.- PLAZOS DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de obra será el que presente en su oferta, el cual deberá ajustarse al plazo impuesto en tabla, PLAZOS EJECUCIÓN DE OBRAS, criterio de evaluación , punto 13.

23.- MULTAS

En caso de atraso en relación al plazo de ejecución ofertado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2,0 % del valor neto de los servicios contratados.

Si la multa alcanza el 18% se cancelará el contrato.

24.- RECEPCION DE OBRAS

24.1.- Recepción Provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará vía correo electrónico la recepción de la obra para la Inspección Técnica o por escrito la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Jardín Infantil y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 10 días hábiles y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del estado de pago.

24.2.- Recepción Definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la Obra, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O. que no podrá exceder los 10 días corridos.

Para la Recepción Definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento o quien este designe, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La Recepción Definitiva se realizará en 180 días corridos a contar de la Recepción Provisoria sin Observaciones.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales.

25.- NO EJECUCIÓN DE OBRAS

El adjudicado deberá comenzar la obra al día hábil siguiente de la entrega de terreno, en caso que la empresa adjudicada no ejecute los trabajos solicitados sin justificación formal, la institución cancelará el contrato sin ningún tipo de compensación económica. En caso contrario, si la empresa adjudicada termina parte del trabajo solicitado, se cancelarán las partidas bien ejecutadas, previo informe del I.T.O.

26.- CAUSALES DEL TERMINO DE CONTRATO DE OBRA

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, según lo solicitado en las Bases Técnicas.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) El I.T.O. detecta en alguna visita a la obra, que se está trabajando con materiales de baja calidad, no acorde a lo solicitado en las Bases Técnicas, JUNJI podrá pedir que cambie estos materiales, si el proveedor se rehúsa se cancelará el contrato.
- e) Si la multa alcanza el 18% se cancelará el contrato.

27.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de la obra, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida a la Dirección Regional. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el Contratista de cargo del Mandante.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de entrega de terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, la JUNJI pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Mandante para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre el Mandante a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de

JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales.

28.1 Aumentos de las obras

Se entiende por Aumento de las obras, a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que deriven del cambio del proyecto primitivamente licitado.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, aumentos de obras de hasta un máximo de 30% del valor total de los trabajos originalmente contratados.

NOTA: Los aumentos de Obras se podrán hacer efectivos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

28.2 Disminuciones de las obras

El Mandante podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% de los trabajos originalmente contratados.

En caso de disminución de trabajos regirá el mismo plazo pactado.

28.3 Obras extraordinarias

Se consideran obras Extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del Contrato Original y aquellas partidas que se deriven de Modificaciones de Proyecto que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el Contrato Original.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, las obras extraordinarias de hasta un máximo de 30% del total originalmente contratado (incluye suma alzada y partidas a serie de precios unitarios, excluidos los valores proforma).

28.4 Procedimiento para valorizar aumentos, disminuciones y obras extraordinarias

Toda obra extraordinaria deberá ser presupuestada por el Contratista y aprobado por El Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución. El presupuesto que prepare el Contratista por las obras Extraordinarias, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Las obras extraordinarias pueden ser convenidas a serie de precio unitario o suma alzada, según se convenga, y se pagarán en la forma establecidas en las presentes bases.

Los Aumentos de obras y/o obras Extraordinarios derivados de partidas nuevas y de modificaciones del diseño, se presupuestarán de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

A.- Partidas Similares a las del Contrato Original: Aumentos de obras y Disminuciones de obras

Las partidas similares en sus características a las indicadas en el contrato original se presupuestarán a los mismos valores de la Oferta Económica Detallada.

B.- Partidas Nuevas: Obras Extraordinarias

Para las partidas que sean distintas en sus características a todas las partidas originalmente contratadas y no fuere posible aplicar un precio establecido en el Presupuesto del Contrato Original, las partes deberán acordar un precio nuevo. Para convenir el precio nuevo, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Mandante, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobados en la propuesta original o en su defecto declarar la especificidad de la obra. Para esto el contratista deberá acompañar un análisis de precio unitario de cada una de las nuevas partidas.

28.5 Forma de presentación de modificaciones del contrato:

Las obras extraordinarias, aumentos de obras y disminuciones de obras, deberán ser presentadas bajo el siguiente esquema:

I.- Número de las obras Extraordinarios: N° correlativo del N° 1....n.

II.- Descripción: Nombre de las obras Extraordinarias, Aumento y/o Disminución.

III.- Razón: Indicar claramente el motivo que origina el cambio en el presupuesto contratado, señalando el origen del documento y fecha del mismo, así como las referencias tales como: especificaciones técnicas, fichas, oficios, libro de obras, correos electrónicos, requerimientos, etc. que sirven de base para el estudio de los trabajos extraordinarios.

IV.- Análisis: En el detalle de la presentación, se debe señalar los ítems del presupuesto, con el detalle de los trabajos involucrados en el presupuesto.

En la eventualidad de que el Contratista no cumpla para la modificación de contrato con las indicaciones señaladas anteriormente, La Unidad Técnica de JUNJI devolverá la solicitud al Contratista sin revisar.

29.- INSPECCION DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la institución (Unidad de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de JUNJI IV Región), como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las

especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción definitiva de las obras.

30.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GENERAR PAGO DE OBRAS

El contratista al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar los siguientes documentos, firmados y entregados en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI IV Región, ubicados en Calle Cristóbal Colón N° 641, en la Comuna de La Serena, en horario de 09:00 hrs a 16:00 hrs de Lunes a Viernes:

- Factura en original. (factura electrónica enviar a oficinas_partesIV@junjired.cl)
- Estado de Pago.
- Recepción provisoria de la Obra (sin observaciones para último estado de pago).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

31.- FACTURACION

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de la ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de la obra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

32.- FORMA DE PAGO

Se realizará un estado de pago, el que será certificado por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

El contratista presentará para el estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dicho estado de pago y la referida factura.

Este estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones por el valor total del contrato.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Una vez realizada la recepción provisoria de las obras, sin ningún alcance del Inspector Técnico de la Obra (ITO), además de haber cumplido con lo que se solicita en el punto 30 de los presentes Bases Administrativas, se procederá a realizar el pago de la obra con un plazo máximo de 30 días corridos de recibida la factura con su respectiva copia cedible en oficina de partes.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional. **Deberá señalarse en la factura**, el ID de la Licitación, nombre del establecimiento perteneciente al **Programa 01** e indicar el número de la Orden de Compra.

Se hace presente que la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme a la Ley N°19.983

Respecto al contratista, al momento de que éste, presente el estado de pago mensual, deberá comprobarse en la plataforma chileproveedores, el estado de habilitación para tratar con el Estado.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

33.- TERMINO DE OBRAS

Una vez terminadas las obras, se procederá a limpiar totalmente los sectores intervenidos para quedar libre de cualquier elemento peligroso para los párvulos o personal tanto en el interior como en su entorno. Se retirarán escombros y cualquier elemento que altere el ambiente.

Todos los elementos extraídos de las modificaciones y que a juicio del I.T.O. se encuentren en buen estado deberán ser entregados mediante acta al encargado(a) del establecimiento o I.T.O. según acuerdo en terreno.

34.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, **total ni parcialmente los derechos y obligaciones** que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

35.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

36.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de compras y Contratación Pública.

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador



CLAUDIA A. ANSIETTA ROBLEDO
Ingeniero Constructor



CAROLINA MICHEA CORTÉS
Subdirectora de Infraestructura y Cobertura (S)

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Coquimbo

BASES TECNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO”.

1.- Nombre y dirección del establecimiento:

JARDINES INFANTIL: AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO.

Las presentes Bases Técnicas, están referidas al Proyecto, sobre aumento de diámetro del medidor, debido a la poca presión que enseñan los artefactos, provocando problemas en las actividades cotidianas que se presentan en el Establecimiento, ubicado en lacamprette esq. Talca, sector de Tierras blancas, comuna de Coquimbo.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo al protocolo, normativas vigentes y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, la ejecución en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin, estar expresados en los presentes términos, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas.

En lo general, las obras deberán ejecutarse en conformidad a lo establecido en el decreto Supremo M.O.P. N°50 de 2002, Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (R.I.D.A.A), la responsabilidad ante el propietario, en este caso JUNJI, por el proyecto y la construcción de las instalaciones domiciliarias, corresponden exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista.



El primer paso, el más importante.

DETALLE DE PARTIDAS:

El Jardín Infantil Años Felices, ubicado en calle lacamprette esquina Talca, Tierras blancas, comuna de Coquimbo. Requiere del Aumento de Medidor de Agua potable, lo cual deberá ser ejecutado solo por un contratista inscrito en los registros de la empresa sanitaria correspondiente.

Para Verificar dicho cálculo presentaremos las siguientes tablas:

Cada artefacto tiene un coeficiente de cálculo establecido por la norma RIDAA esto mismo rige a su vez, para el diámetro del medidor, mas menos, deben quedar distribuidos de la siguiente manera.

DIAMETRO MAP MM	CONSUMO MAXIMO DIARIO	VARIABLE QI		VARIABLE QMP	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13	3 M3/día	0	131	0,0	50,0
19	5 M3/día	132	259	50,3	80,0
25	7 M3/día	260	450	80,3	117,0
38	20 M3/día	451	2050	117,3	333,0

También se debe realizar la verificación del consumo máximo probable, para esto debemos revisar la cantidad de usuarios y la dotación asignada a estos, en el caso de los usuarios. Los cuáles, serán niños y niñas de pre-básica y a estos se les asigna una dotación de 50 Lt/usuario/dia. La comprobación queda así.

POR CONSUMO $C=250 \times 50 = 12500 \text{ lt/día} = 12.5\text{m}^3 \text{ /día } (<20\text{m}^3 \text{ /día})$.

250 = cantidad de usuarios
50 = dotación asignada (Lt/usuario/dia)

El jardín años felices presenta un problema debido a que la cantidad de artefactos y de usuarios a suministrar sobrepasa la cantidad establecida por el medidor de diámetro 25mm y como recomendación se sugiere el cambio por uno de diámetro mayor en este caso de 38mm

Tipo Artefacto	Q instalado artefacto	Cantidad de artefactos	Q instalado Parcial
Inodoro Corriente	10	26	260
Baño Lluvia	10	3	30
Baño Tina	15	6	90
Lavatorio	8	44	352
Bidet	6	0	0
Urinario Corriente	6	0	0
Lavaplatos	12	2	24
Lavadero	15	1	15
Lavacopas / lavafondo	12	4	48
maquina lavadora	15	0	0
Llave de Riego 13mm	20	0	0
Llave de Riego 19mm	50	1	50
Llave de Riego 25mm	100	0	0
total artefactos			
87		Q inst total =	869
		Q máx prob =	184,33
cambiar map		Diámetro MAP	38mm



El primer paso, el más importante.

Considerando los trabajos a suma alzada, se debe considerar todas las obras y trámites necesarios, para la dotación de agua, para lo cual quede operativa y funcionando.

Los trabajos solicitados corresponden a:

- < Aumento de diámetro y medidor existente de D: 25mm a uno de D: 38mm.
- < Rotura y Reposición de Pavimento.
- < Tramitación de Permisos y Derechos correspondientes.

Aseo General.-

Retiro de todo el material sobrante y restos de escombros, se exige dejar limpio en óptimas condiciones la obra.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar un producto de calidad, lo que será avalado por la Inspección técnica de Obras, en adelante ITO, quien representará al mandante.

En el caso que una determinada partida no cuente con el Vº Bº de la ITO, el contratista deberá asumir las reparaciones correspondientes e incluso rehacerla, según sea el caso.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la ITO pudiera apreciarse.

3.- CONCORDANCIA

Cualquier duda por deficiencia en las presentes Bases Técnicas o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnico de la Obra (I.T.O.) para su resolución.

PRECIO DE TODAS LOS ITEMS O PARTIDAS PONDERADOS

Los oferentes deben registrar obligatoriamente en todos y cada uno de las partidas, un VALOR UNITARIO NETO, sin decimales. En la situación de no ofertar en todos los ítems, **significará ser declarado fuera de Bases Administrativas.**

Sin perjuicio de las presentes especificaciones técnicas forman parte de estas los documentos de equipo mínimo para jardines Infantiles y sala cuna y los detalles de croquis tipo JUNJI, los cuales se adjuntan.



El primer paso es el más importante.


Claudia A. Ansiea Robledo
Unidad de Infraestructura


Carolina Michea Cortes
Subdirección de Cobertura e Infraestructura

SECCION DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Junta nacional de jardines infantiles
Región de Coquimbo

LA SERENA, SEPTIEMBRE 2016.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

*De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos del Sector Público 2016, Certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento por el **SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO;***

SC 24128	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO	\$ 8.814.330.- (IVA incluido)
----------	---	--------------------------------------

- Impútese el monto total de \$ 8.814.330.- (Ocho millones ochocientos catorce mil trescientos treinta pesos) con cargo al subtítulo 22 ítem 06, asignación 001, subasignación 002 del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio



ABEL NEJAZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
JUNJI – REGIÓN DE COQUIMBO



SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Nº 24.128

Fecha 22/09/2016

Unidad Solicitante Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura IV - Coquimbo

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete.
Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

Crear Gestión de Compra

Salir

Descripción del requerimiento

Proyecto Aumento de MAP, en Jardin Infantil Años Felices, Comuna de Coquimbo, P01

Cantidad	Categoría	Identificación	Monto	Moneda	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub-Asignación	Programa	Distribuciones			
1	Servicios	Proyecto Aumentr	8.814.330	Pesos	22 - BIENE..	06 - Mant..	001 - Ma...	002 - Manten...	01 Clásicos	Canti dad	Regió n	CC	Obs
										1	IV -...	410...	Proyecto Au...

Total estimado(Pesos)

\$ 8.814.330

Total Prefectado(Pesos) \$

\$ 8.814.330

Compra Planificada

* Sí No

Fundamento de compra

Funcionario Solicitante

Ansleta Reboledo, Claudia Andrea;

Modalidad de Compra

Licitación

Contraparte técnica

Ansleta Reboledo, Claudia Andrea;

Firma Directora Regional

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

Archivos

Archivo	Descripción
ITEMIZADO J.I. AÑOS FELICES.xlsx 27,95 KB	
BASES TECNICAS J I AÑOS FELICES.docx 61,39 KB	
BASES ADMINISTRATIVAS.doc 1,32 MB	

Ordenes de Compra Asociadas

Código	Estado	Monto
--------	--------	-------

Gestiones de Compra Asociadas

Nombre	Estado	Monto	Monto Pesos
--------	--------	-------	-------------

Información de Presupuesto

Ítem	Información Presupuestaria				Tipo Adjudicación	Dif. Preaf - Cierta	Descomprometido
Proyecto Aumento de MAP, en Jardin Infa...	Código	Código	Monto	Monto Cierta		8.814.330	
	Requerimiento	Compromiso	Preafectado				
	1016	046708	8.814.330				

Historial de la Solicitud

Acción	Observaciones	Autor	Fecha
Modalidad Compra Aprobado		mabarraza	30/09/2016 10:44
Modalidad Compra Definido		mabarraza	30/09/2016 10:42
Preafectación Autorizada		wrojas	23/09/2016 13:59
Preafectacion Aprobada		anejaz	23/09/2016 12:07
Borrador Preafectado		icortes	22/09/2016 16:09
Elaboración Aprobada		cmichea	16/09/2016 09:23